

ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las siete horas del día trece de Diciembre del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx . Comprobado el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación al xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, quien presenta el informe del mes de noviembre 2023, con los siguientes datos:

Ingresos \$27, 960.95

Inversión \$19,318.42

Ganancia \$8,642.53

Además solicita al Concejo Municipal en pleno que se realice contratación de un grupo para las vacaciones de fin de año ya que explica que esa temporada es propicia para recaudar mejores ganancias y que mayor cantidad de turistas visiten el centro turístico.





Fiestas \$605.05 también menciona que el aguinaldo de los empleados corresponde a estas fechas del 12 al 20 de diciembre por lo que solicita la debida a autorización para realizar el debido proceso. A continuación se recibe a miembros de la ADESCO de Comunidad El Roble II quienes han solicitado audiencia con el pleno para exponerles que debido a que el pozo de agua potable ya está construido y no se ha realizado el proyecto de distribución de dicha agua, ellos han solicitado ayuda a personas extranjeras quienes les donarán la tubería que se necesita para dicho proyecto pero es necesario que se autorice dicha donación debido a que el proyecto de agua potable es Municipal, a lo que el concejo Municipal resolvieron que se delegue al Jefe de Servicios Públicos para realizar las debidas inspecciones e informe de la calidad de materiales que se necesitan para instalar la tubería además de otros detalles que son necesarios antes de Administrativa, ella menciona acerca del bono para los empleados Municipales ya que le corresponde hacer la planilla y de no hacerse debe realizarse una cuerdo explicando las razones, también presenta una nota con el detalle de los empleados que trabajan por medio de contratos los cuales vencen el 31 de diciembre para lo cual solicita los debidos acuerdos de renovación, y solicitan varias jefaturas de la municipalidad que no se reciben contribuyentes el día 22 de diciembre para poder concluir con los debidos cierres anuales. Posteriormente se recibe a la unidad de Promoción social, ellas explican acerca de un convivio que están organizando para los empleados Municipales y necesitan autorización para poder llevarlo a cabo el día 22 de diciembre de 2023 a las once de la mañana y a la vez que se autoricen las mesas, sillas y transporte para movilizar esos materiales desde la Hacienda. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar





en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE Nº 100-120-700430-8					
FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES					
PROVEEDOR	NÚMERO DE	DETALLE	PRECIO	MONTO	
	FACTURA	_	UNITARIO	TOTAL	
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S.A. DE C.V.	23DS000U2092832	PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE COMUNIDAD SANTIAGO TORRES, CANTON NATIVIDAD. CONSUMO DE ENERGIA	\$ 67.19	\$ 67.19	
CAESS, EL	18SD00U5228088	ELECTRICA DEL 06-11-23 AL 05-12-23 PAGO POR CONSUMO DE	\$ 19,685.68	\$ 19,685.68	
SALVADOR, S.A.		ENERGIA ELECTRICA DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.	NAI		
CAESS, EL SALVADOR, S.A.	18SD00U5153060	PAGO POR AJUSTE DE ENERGIA ELECTRICA CONSUMIDA Y NO FACTURADA POR EL PERIODO QUE INCLUYE DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE 2023 CORRESPONDE A 3,762 KWH. DEL CASERIO EL MIRADOR LA CABAÑA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023. AJUSTE DE ENERGIA ELECTRICA MES DE DICIEMBRE 2023 DEL CASERIO EL MIRADOR LA CABAÑA	\$ 789.35	\$ 789.35	

	DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE N° 559-001300-7			
FODES LIBRE I	DISPONIBILIDAD			
PROVEEDOR NÚMERO DE DETALLE PRECIO MONTO				MONTO
	FACTURA		UNITARIO	TOTAL
CTE, S.A. DE C.V.	23DS000U3463613	PAGO POR CONSUMO DE LINEAS MOVILES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023. TELEFONOS MOVILES	\$ 704.40	\$ 704.40





DETALLE DE	LOS GASTOS D	E LA CUENTA CORRIENTE No	. 559-000273-0	6
TESORERIA M	MUNICIPAL EL 1	PAISNAL (FONDO COMUN)		
PROVEEDOR	NÚMERO DE	DETALLE	PRECIO	MONTO
	FACTURA	7.7	UNITARIO	TOTAL
XXXX	20SD000F0079	PAGO MENSUAL POR SERVICIOS	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
XXXXX	77	PROFESIONALES DE	•	
XXXXXXX	M	ELABORACIÓN DE CARPETAS		
		TECNICAS CORRESPONDIENTE		
XXXXXXX	0 41	AL MES DE DICIEMBRE DE 2023		
XXXXXXX	• 1	SEGÚN BITACORAS.		
A	0 1 50	1 SERVICIOS PROFESIONALES		
~		POR FORMULACIÓN DE		
W	. 0. 1	CARPETAS TECNICAS DE LOS	7 25	
	• 1	PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE		
		EL PAISNAL PARA EL AÑOS 2023,	Q2 .	
	63	CORRESPONDIENTE AL MES DE	2	
•		DICIEMBRE ANEXO BITACORAS.		

CONVENIO ENTRE ALCALDIA Y MINISTERIO DE JUSTICIA CUENTA N° 00450011044 MH-MJSP-ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL ."CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL, MURO DE RETENCION, JUEGOS RECREATIVOS, CENTRO DEPORTIVO LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR "

PROVEEDOR	NÚMERO DE	DETALLE	PRECIO	MONTO
₹	FACTURA	TIERRA DE HÉROES	UNITARIO	TOTAL
ECOINSA	19HC000F10305	PAGO DE ESTIMACION N° 2	\$ 29,329.43	\$ 29,329.43
S.A.DE C.V.		(Tercer Pago) DEL PROYECTO DE	•	
		"CONSTRUCCION DE CANCHA DE		
		FUTBOL, MURO DE RETENCION,	200	
		JUEGOS RECREATIVOS, CENTRO		
		DEPORTIVO LAS DELICIAS,		
		MUNICIPIO DE EL PAISNAL,		
		DEPARTAMENTO DE SAN		
		SALVADOR".		
		Pago de Estimación N°2 (Tercer Pago)		
ECOINSA	19HC000F10306	PAGO DE ESTIMACION N° 3	\$ 17,708.67	\$ 17,708.67
S.A.DE C.V.		(LIQUIDACION) DEL PROYECTO		
		DE "CONSTRUCCION DE CANCHA		
		DE FUTBOL, MURO DE		
		RETENCION, JUEGOS		
		RECREATIVOS, CENTRO		
		DEPORTIVO LAS DELICIAS,		
		MUNICIPIO DE EL PAISNAL,		
		DEPARTAMENTO DE SAN		
		SALVADOR".		





|--|

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Dos de Acta número Cuarenta y Siete de fecha Cuatro de Diciembre de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal acordó: 1) Girar instrucciones al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, realizar gestiones de solicitud de adelanto de los impuestos que cancela el Ingenio la cabaña los cuales ingresarían cuando inicien la ZAFRA 2023-2024 por un monto de OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$80,000.00) los cuales serán descontados \$20,000.00 en los meses de enero, febrero, marzo y abril del año dos mil veinticuatro.

II- Se da el caso que al recibir la respuesta del Ingenio La Cabaña, manifiestan que por el momento no se encuentra dentro de sus posibilidades proporcionar la cantidad solicitada de Ochenta Mil Dólares, pero están en la disponibilidad de adelantar el pago de sus impuestos por una cantidad de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$40,000.00).

III- En este sentido, es importante realizar nuevamente la solicitud por la cantidad que dicha empresa dispone, ya que con estos fondos se completaría el monto para proporcionar el aguinaldo a todos los empleados municipales, debido a ésta situación se vuelve necesario autorizar ésta petición. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Girar instrucciones al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, realizar gestiones de solicitud de adelanto de los impuestos que cancela el Ingenio la cabaña los cuales ingresarían cuando inicien la ZAFRA 2023-2024 por un monto de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$40,000.00) los cuales serán descontados \$10,000.00 en los meses de enero, febrero, marzo y abril del año dos mil veinticuatro. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Veintidós de Acta número Uno de fecha cinco de Enero de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal acordó: Ratificar a Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, para que firme toda la documentación correspondiente al CBI del Paisnal desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.

II- Se da la situación que la asignación de la Primera Regidora Propietaria para el desarrollo de esta actividad culminará el treinta y uno de diciembre del presente año y es necesario e imprescindible ratificarla nuevamente para el año 2024 para que actúe como responsable de los Fondos del Centro de Bienestar Infantil (CBI El Paisnal) para dar salida a los compromisos económicos y sociales que tiene dicha Institución desde el mes de enero hasta abril 2024.

III- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, el cual establece: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y





el numeral 8 del Art. 31 expresa literalmente: Son obligaciones del Concejo: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: Ratificar a Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, para que firme toda la documentación correspondiente al Centro de Bienestar Infantil de El Paisnal desde el 01 de enero de Dos Mil Veinticuatro hasta el 30 de Abril de Dos Mil Veinticuatro. Certifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- En Relación al numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.
- II- Que según Acuerdo Municipal número Tres de Acta número Cuarenta de fecha Dieciocho de Octubre de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: 1) Priorizar la FORMULACIÓN LOS SIGUIENTES PROYECTOS:
- 4- SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA.





xxxxxx xxxxxxx, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

II- Que según el Art. 20.- de la Ley de Compras Públicas, que literalmente dice: La UCP llevará a cabo la gestión de las compras con base a las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remitan las unidades solicitantes.

Las atribuciones del Jefe de la UCP serán las siguientes:

f) Adecuar conjuntamente con la unidad solicitante los documentos de solicitud de oferta.

III- Que para dar inicio, seguimiento y finalización a dicho proceso es indispensable aprobar los Términos de Referencia para el sub proyecto. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Aprobar los TÉRMINOS DEREFERENCIA Y CONDICIONES DE OFERTA PARA EL SUB PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERAR LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE TERRACERIA 2024 DE EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". 2) Se autoriza a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación con base a la ley Correspondiente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

II- Que según el Art. 20.- de la Ley de Compras Públicas, que literalmente dice: La UCP llevará a cabo la gestión de las compras con base a las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remitan las unidades solicitantes.

Las atribuciones del Jefe de la UCP serán las siguientes:





f) Adecuar conjuntamente con la unidad solicitante los documentos de solicitud de oferta.

III- Que para dar inicio, seguimiento y finalización a dicho proceso es indispensable aprobar los Términos de Referencia para el sub proyecto. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Aprobar los TÉRMINOS DEREFERENCIA Y CONDICIONES DE OFERTA PARA EL SUB PROYECTO: "DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2024, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". 2) Se autoriza a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación con base a la ley Correspondiente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que ha solicitud de los Centros de Bienestar Infantil que funcionan en el Municipio de El Paisnal los cuales están ubicados en el área Urbana, Cantón La Cabaña, Comunidad El Chaparral y Comunidad Rutilio Grande. En las cuales solicitan apoyo económico para cubrir las necesidades pedagógicos de los niños y niñas de los referidos Centros, las cuales tendrán que ser cubiertas con personal capacitado en el cuidado de los niños y niñas en el Municipio de El Paisnal, ya que la cobertura que les brinda el Instituto Crecer Juntos y Ministerio de Educación en los Centros Escolares no son suficientes para cubrir las necesidades de manera integral.

II- Que teniendo convenio firmado entre el Instituto Crecer Juntos y la Alcaldía Municipal de El Paisnal, donde se definen los compromisos mutuos y además éste Concejo Municipal comprometidos con la Educación y el mejor desarrollo de los niños y niñas del Municipio, consideramos que es necesario como función social brindar apoyo económico a las madres Educadoras y maestros/as de los diferentes Centros de Bienestar Infantil y Centros Escolares del Municipio de El Paisnal en condición de necesidad como Cantón Las Delicias, Caserío El Tule, Cantón El tronador, Cantón San Diego, Santiago Torres, Cantón El Matazano y Caserío El Verdío.

III- Con base a los criterios anteriormente relacionados, se considera que es necesaria la elaboración de un perfil para ejecutar un proyecto de Apoyo Económico a los diferentes Centros de Bienestar Infantil y Centros Educativos por medio de los técnicos encargados del desarrollo y formulación de proyectos.

IV- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la





ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que según nota presentada por la Unidad de Recursos Humanos donde informa de los contratos que están por vencer de los siguientes empleados:
- XXXX XXXXX XXXXXXX XXXXXXX AUDITOR INTERNO
- XXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, MECÁNICO.ROSALVA
- -XXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA
- XXXXX XXXXXXX XXXXXXXX FORMULADOR DE CARPETAS TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS.
- XXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, BOMBERA INTERINA MATAZANO
- XXXXX XXXXXXX XXXXXXX BOMBERO INTERINO DE SANTA EMILIA
- XXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, MONITOR DE FUTBOL
- II- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.
- III- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.
- IV- Que es importante realizar los contratos de trabajo detallados en el considerando uno, porque las actividades que éstos realizan son de vital importancia para el funcionamiento de la municipalidad y la prestación de servicios públicos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Contratar los Servicios





Profesionales del xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, en el cargo de Auditor Interno, a partir del día uno de Enero de Dos Mil Veinticuatro hasta el Treinta de Abril de Dos Mil Veinticuatro, con honorarios mensuales de SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$660.00) con los debidos descuentos de Ley, por servicios Profesionales, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. Se presentará en las instalaciones Municipales un día a la semana. 2) Contratar los Servicios Profesionales de xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx como MECÁNICO con honorarios mensuales de Quinientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$500.00) por un periodo de cuatro meses desde el 01 de Enero de Dos Mil Veinticuatro hasta el 30 de Abril de xxxxxxx, como ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA, con honorarios mensuales de Ochocientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$800.00) por un periodo de cuatro meses desde el 01 de Enero de Dos Mil Veinticuatro hasta el 30 de Abril de Dos Mil XXXXXXX como FORMULADOR DE CARPETAS TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS con honorarios mensuales de Un Mil Trescientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$1,300.00) por un periodo de cuatro meses desde el 01 de Enero de Dos Mil Veinticuatro hasta el 30 de Abril de Dos Mil Veinticuatro. 5) Contratar de forma eventual a XXXX XXXXX XXXXXXX XXXXXXX, como BOMBERA INTERINA DE CANTÓN MATAZANO, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de cuatro meses desde el 01 de Enero de Dos Mil Veinticuatro hasta el 30 de Abril de Dos Mil Veinticuatro. 6) Contratar de forma eventual a xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx como BOMBERO INTERINO DE SANTA EMILIA, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de cuatro meses desde el 01 de Enero de Dos Mil Veinticuatro hasta el 30 de Abril de Dos Mil Veinticuatro. 7) Contratar de forma eventual a xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx como MONITOR DE FUTBOL, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) por un periodo de cuatro meses desde el 01 de Enero de Dos Mil Veinticuatro hasta el 30 de Abril de Dos Mil Veinticuatro. 8) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para que elabore los Contratos respectivos. 9) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme los contratos correspondiente. 10) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que en su oportunidad cancele los pagos mensuales. 11) Autorizar al encargado de



presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- En referencia al numeral 3 del Art. 3 del Código Municipal, que literalmente dice: La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia;
- II- Que según nota escrita por las jefaturas de la Municipalidad y presentada ante el Concejo Municipal en pleno donde exponen lo siguiente:

El motivo de la presente es solicitarles como jefaturas de las diferentes dependencias de esta municipalidad que se atienda a usuarios hasta el día 21 de diciembre del corriente año y el día 22 del mismo mes se pueda trabajar en realizar los respectivos cierres anuales en cada área de esta municipalidad.

IV- Que el Concejo Municipal es conocedor de la necesidad de realizar los debidos cierres anuales y en este caso del año fiscal 2023 para darle paso a la documentación del nuevo año, además consideran necesario y oportuna una convivencia entre empleados Municipales el último día laboral del año. Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Autorizar a todas las jefaturas de las áreas de la municipalidad que se atienda a todo el público en general hasta el día jueves veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés. 2) Autorizar a todos los empleados municipales para que finalicen labores a las once de la mañana del día veintidós de diciembre de dos mil veintitrés y se incorporen al convivio navideño que está organizando la unidad de promoción social de la municipalidad. 3) Se giran Instrucciones al Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx para que reserve y preste 21 mesas, 65 sillas, 21 manteles blancos, 11 manteles rojos, 10 manteles verdes para realizar el convivio navideño. 4) Se giran instrucciones al Jefe de Transporte, xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxx para que asigne transporte para movilizar el mobiliario y manteles del Centro Turístico Municipal La Hacienda para la realización del Convivio Navideño. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 196 y Art. 197 del Código de trabajo de la República de El Salvador y Art. 93 del Reglamento Interno de trabajo de ésta Municipalidad, donde expresan "La Municipalidad





estará obligada al pago completo de la prima en concepto de aguinaldo cuando el trabajador tuviera como mínimo seis meses de trabajar en la municipalidad.

Los trabajadores que el día doce de diciembre no tuviera seis meses de servir a la municipalidad; tendrán derecho a que se le pague la parte proporcional al tiempo laborado en la cantidad que se les habría correspondido si hubiera completados seis meses de servicio a la fecha indicada.

La prima en concepto de aguinaldo de entregarse a los trabajadores que tienen derecho a ella debe pagarse en el lapso comprendido entre el doce y el veinte de diciembre de cada año"

II- Con base al Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

III- Que según las disposiciones del Presupuesto Municipal vigente en su Art. 20 que literalmente dice: El aguinaldo será igual al 100% del sueldo de cada empleado municipal y se cancelará entre el 12 y a más tardar el 20 de diciembre del corriente año. Además el aguinaldo será proporcional según el tiempo que el empleado tenga de trabajar en la Institución a la hora de cancelar el respectivo aguinaldo. El tiempo mínimo de trabajar para tener derecho al 100% del aguinaldo, será de 6 meses según el Reglamento Interno de Trabajo. El empleado que no tenga los 6 meses de trabajar para ésta Institución, se le hará el cálculo respectivo del aguinaldo; dividiendo lo que le corresponde entre los doce meses y multiplicándolo por el tiempo que tenga de laborar.

IV- Que éste Concejo Municipal preocupados por cumplir con la legislación de nuestro País e institucional, en cuanto a cumplir con los derechos inherentes de todos los empleados y en este caso Municipales, los cuales están para y bajo las ordenes de la Alcaldía Municipal de El Paisnal. V- Que éste Concejo Municipal considera que es de imprescindible cumplimiento todos los derechos inalienables de los trabajadores quienes subsisten del pago de su trabajo realizado. Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: 1) Aprobar el pago de Aguinaldo y salario correspondiente al mes de Diciembre de 2023 a los empleados de la Administración Municipal de El Paisnal, por sus servicios prestados por una prima equivalente al 100% de su salario a todos los empleados de planilla permanente y de contrato que han laborado en la administración. 2) Autorizar al Tesorero Municipal Interino para que erogue los fondos correspondientes para el pago de Aguinaldos de acuerdo a la asignación del presupuesto Municipal vigente, estos pagos se comprobarán debidamente por planillas firmadas o recibos que amparen dicha recepción por medio de los empleados. De la cuenta Bancaria FONDO COMUN Cuenta Nº 599-000273-6. 3)





Autorizar al Tesorero Municipal Interino para que erogue los fondos correspondientes para el pago Aguinaldo correspondiente al mes de Diciembre 2023, de acuerdo a la asignación del presupuesto Municipal vigente. De la cuenta Bancaria FONDO COMUN Cuenta N° 599-000273-6. 6) Autorizar al presupuestario Municipal para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- 1) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable, presentada por la señora xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Mesera en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, con efectos en planilla a partir del día doce de diciembre del año dos mil veintitrés.
- 2) Se autoriza la prestación correspondiente, la cual de acuerdo a los datos emanados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social equivale a UN MIL NOVECIENTOS TREINTA 50/100 DOLARES DE NORTE AMÉRICA (\$1,930.50), que ha sido establecida de conformidad al artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- 3) De acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en comento, se autoriza al Presupuestario para que incluya en la partida correspondiente, el valor de la prestación antes mencionada, en el Presupuesto Municipal del año 2024. Se le autoriza al encargado de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes y al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, para que realice el pago establecido. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Vista la nota presentada de fecha Once de Diciembre de dos mil veintitrés, por medio de la cual la señora xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, quien desempeña sus funciones como Mesera en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, presenta su renuncia de carácter





irrevocable, con efectos en planilla a partir del día veintiséis de diciembre del año dos mil veintitrés, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y según lo establecido en los artículos 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA:

- 1) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable, presentada por la señora xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxx, Mesera en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, con efectos en planilla a partir del día veintiséis de diciembre del año dos mil veintitrés.
- 2) Se autoriza la prestación correspondiente, la cual de acuerdo a los datos emanados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social equivale a DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE 50/100 DOLARES DE NORTE AMÉRICA (\$2,209.50), que ha sido establecida de conformidad al artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- 3) De acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en comento, se autoriza al Presupuestario para que incluya en la partida correspondiente, el valor de la prestación antes mencionada, en el Presupuesto Municipal del año 2024. Se le autoriza al encargado de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes y al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, para que realice el pago establecido. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

III- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar a XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX para cubrir los quince días de vacaciones del señor Álvaro Eduviges Orellana García, Distribuidor de Agua de El Jicarón, desde el día 15 de Diciembre de Dos Mil Veintitrés al 30 de Diciembre de Dos Mil





Veintitrés, con un salario diario de Doce 17/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$12.17) con los respectivos descuentos de ley, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. 2) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, Lic. Xxxxxxxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 4) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que en su oportunidad cancele los días laborados. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- En Relación al numeral 6 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;
- II- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se presenta la propuesta del PLAN MUNICIPAL PARA FIESTAS NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO 2023.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Tres de Acta número Treinta y Siete de fecha Veintisiete de Septiembre de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal acordó: 1) Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto: "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL CENTRO TURÍSTICO LA HACIENDA PARA LA LEGALIZACIÓN DE SU FUNCIONAMIENTO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". POR EL MONTO DE VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20,945.00). Formulada por el xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2023, para ser ejecutada en el año dos mil veintitrés, bajo la modalidad de Administración, La fuente de financiamiento es FONDO COMÚN. 3) Se Giran





Instrucciones al Encargado de presupuesto Interino, xxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para que presente una propuesta de reprogramaciones en el presupuesto municipal vigente para poder ejecutar el proyecto descrito anteriormente.

II- Que para poder ejecutar dicho proyecto es necesario disponer de fondos en la Administración Municipal, para ello es imprescindible la creación de partidas presupuestarias dentro del presupuesto Municipal vigente aprobado para el año 2023.

III- El artículo 81 del Código Municipal, indica con respecto a las modificaciones y en este caso reprogramaciones: "El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto".

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Aprobar y ratificar las reprogramaciones de recursos presupuestarios, que serán afectados para su conveniente ejecución, dichas cifras presupuestarias se encuentran detalladas a continuación:

		FUENTE DE FINANCI PETA "OBRA DE MEJ <mark>O</mark> RAMIEN N DE SU FUNCIONAMIENTO, M		EL CENTRO T		
LINEA	COD.	CONCEPTO	DISMINU	CIÓN		AUMENTO
11111111	PRESUPUESTARIO	CONOBITO	MARZO	JUNIO	AGOSTO	HOMENTO
1	54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 945.00	1		
2	54111	MINERALES NO METALICOS		\$ 10,000.00		
1	54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES			\$ 10,000.00	
2	54199	BIENES DE USO Y CONS <mark>UMOS</mark> DIVERSOS			• ^	\$ 20,945.00

2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para que realice los traslados de fondos a las cuentas correspondientes. 3) Notificar al encargado de presupuesto para que realice los procesos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

II- Que la situación explicada en el considerando anterior tiene como objetivo principal liquidar los saldos que quedaron de los proyectos ejecutados, por dichos motivos es importante que el





NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO	NUMERO DE CUENTA
REPARACION, EQUIPAMIENTO DE	\$ 39,362.91	0045-001406-0
COCINA Y MANTENIMIENTO DE	IPAT -	
TOBOGANES EN EL CENTRO	III TILL D	
TURISTICO LA HACIENDA EN EL		· 12
MUNICIPIO EL PAISNAL		·

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

II- Además el Jefe de Servicios Públicos solicita inspección de un técnico profesional del sistema de agua que abastece a la comunidad Rutilio Grande porque ha presentado fallas internas.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la empresa Lotiversa, S.A. de C.V. donde solicitan factibilidad de conexión de la acometida de la Lotificación El Tule V. Donde el Concejo Municipal delegó por medio del Acuerdo número Once, de Acta número Treinta y Nueve de fecha trece de octubre de Dos Mil Veintitrés, donde se le giraron instrucciones a los encargados de las unidades siguientes: Unidad Jurídica, Cuentas Corrientes, Formulador de Carpetas Técnicas, Catastro,





Servicios Públicos y Concejal José Samuel Landaverde Franco para que realizaran un estudio de la factibilidad de conexión solicitada por dicha empresa.

Que a criterio de nuestras unidades y después de haber revisado el informe técnico de prueba de bombeo, con el propósito de conocer la capacidad del sistema de agua municipal de El Tule, el cual el referido sistema tiene una capacidad de extracción de agua diario de 240 galones por minuto, 14,400 galones por hora, 345, 600 galones por dia, quivalentes a 8,228.75 barriles diarios, y teniendo un consumo de tres barriles por familia diarios podría abastecer a 2,743 familias, habiéndose constatado en campo que actualmente se encuentran conectados al referido sistema de agua un aproximado de entre 800 a 1,000 familias. Además manifestar que el equipo técnico (jefe de servicios públicos) establece que el bombeo está configurado para trabajar según requerimiento de la comunidad, ya que el sistema de bombeo está capacitado para funcionar 24 horas 7 días a la semana según necesidad. También manifestar que ya se está perforando otro poso, que absorberá el cincuenta por ciento de las conexiones de agua potable para hacer más amplia y eficiente la cobertura del abastecimiento de agua potable. Que la solicitud de mérito de LOTIVERSA S.A. DE C.V. sumará 661 familias las cuales pagarán su derecho del permiso de conexión que dejará tributos al municipio y el respectivo pago por servicio de agua potable. Como comisión y después de evaluar la factibilidad se establece que es viable acceder a lo solicitado ya que existirá un doble beneficio tanto de los lote habientes del proyecto del Tule V, así mismo la comuna percibirá ingresos en concepto de permiso y pago de cuota mensual a quienes cuenten con la prestación del servicio el cual está supeditado a tener el respectivo permiso de la alcaldía al lote habiente para conectarse al sistema de agua. Además como comisión sugerimos que en caso de ser aprobada por su digna autoridad la conexión solicitada por LOTIVERSA S.A. DE C.V. se le requiera a la empresa solicitante colocar una valvula de control para conexiones del proyecto el Tule V, e incluso consideramos como comisión por ser una conexión atípica se les solicite una cantidad de \$500 para la contribución de la caja donde se



colocará la válvula de control. Así mismo esta comisión acepta la propuesta de donación de materiales eléctricos y de fontanería para el mantenimiento y reparación de nuestros sistemas de agua potable del municipio, el cual se realizará con la respectiva carta de intención de la empresa solicitante, Por lo que como comisión y con base en los criterios ya expresados consideramos que es viable otorgar la FACTIBILIDAD DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD EL TULE A 661 lote habientes del proyecto el Tule V, la cual se realizara de manera paulatina según la construcción de viviendas en el referido proyecto previo el pago del derecho correspondiente a la Alcaldía Municipal.

III- Que el Concejo Municipal al conocer sobre el informe emitido por la comisión nombrada para realizar el estudio de factibilidad de conexión solicitada por LOTIVERSA S.A. DE C.V. Toman ha bien considerar positivas las propuestas planteadas. Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) APROBAR LA FACTIBILIDAD DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD EL TULE A 661 lote habientes del proyecto el Tule V. 2) Girar Instrucciones al Jefe de Servicios Públicos, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para que realice la conexión correspondiente tomando en cuenta las consideraciones plasmadas en el informe emitido por la comisión. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el documento legal correspondiente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que según nota presentada ante el Concejo Municipal por parte de la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, donde solicita la entrega de los gastos de representación que se le retuvieron desde el mes de marzo de 2023 y expresa también lo siguiente: El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipal. En tal sentido El alcalde incurre en gastos de representación que le faculta la ley, para llevar a cabo el desarrollo de sus funciones y mantener las buenas relaciones con los habitantes.
- II- En tal sentido éste pleno considera que se podría valorar entregarle los gastos de representación únicamente el mes que falta del año en curso que sería Diciembre, para lo cual es necesario realizar una reprogramación en el presupuesto Municipal vigente ya que no se cuenta disponible esta partida presupuestaria.
- II- Que para poder ejecutar dicha disposición es necesario disponer de fondos en la Administración Municipal, para ello es imprescindible la creación de partidas presupuestarias dentro del presupuesto Municipal vigente aprobado para el año 2023.





III- El artículo 81 del Código Municipal, indica con respecto a las modificaciones y en este caso reprogramaciones: "El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto".

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código

REPRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS REPROGRAMACIÓN POR GASTOS DE REPRESENTACION PARA LA SRA. ALCALDESA MUNICIPAL PARA EL MES DE DICIEMBRE 2023			E DICIEMBRE				
LINEA	COD.	CONCEPTO	DAT	DISMINU	JCIÓN			AUMENTO
	PRESUPUESTARIO	TIMICI	LALL	AGOSTO		oc	TUBRE	
1	51105	DIETAS	\$	CA	300.00	\$	1,200.00	
2	51601	POR PRESTACION DE SERVICOS EN EL PAIS			,	•		\$ 1,500.00

Municipal. ACUERDA: 1) Aprobar y ratificar las reprogramaciones de recursos presupuestarios, que serán afectados para su conveniente ejecución, dichas cifras presupuestarias se encuentran detalladas a continuación:

2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para que realice los traslados de fondos a las cuentas correspondientes. 3) Notificar al encargado de presupuesto para que realice los procesos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo. Nota: En el Presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora, Licda. Luz Baires López. Certifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, ACUERDA: Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL.
1	XXXXXXX XXXXXXX	SE LE BRINDARÁ APOYO CON	PROMOCION
		PERSONAL DE PROMOCIÓN	SOCIAL





		SOCIAL Y OTROS EMPLEADOS	
		PARA ORGANIZAR UN	
		CONVIVIO NAVIDEÑO PARA	
		300 NIÑOS EN LA CANCHA	
		SINTÉTICA EL DIA 22 DE	
		DICIEMBRE DE 2023.	
2	ADESCO EL ROBLE II	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL	
	•	JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS	PUBLICOS
	43	PARA QUE REALICE	
	4 . 4 .	INSPECCIÓN Y BRINDE	•
	77 . 01	INFORME SOBRE EL	
	M . 37 =	MATERIAL QUE SE DEBE	L. W
	. 🔻	UTILIZAR EN LA	· ·
	. 6	INSTALACIÓN DE TUBERIA	2.
	7	PARA CONECTAR EL AGUA	P
		POTABLE EN DICHA	
	23	COMUNIDAD.	77
3	CASA DE VALORES,	SE LE CONCEDE EL	JEFE
	EL PAISNAL	PRESTAMO DEL SALÓN DE	ADMINISTRATIVO
		USOS MULTIPLES DEL	DEL CENTRO
	•	CENTRO TURÍSTICO	TURISTICO
	1.31	MUNICIPAL LA HACIENDA Y	MUNICIPAL LA
	W . 211	50 SILLAS PARA LAS	HACIENDA
	. 3	COMUNIDADES DE FE	•
		ORGANIZADAS EN ACCIÓN	•
		(COFOA) EL ⁸ DIA 17 DE	
	A	DICIEMBRE DE 2023.	7
4	CBI EL PAISNAL	SE LE CONCEDE LAS	JEFE
		ENTRADAS GRATIS PARA 26	ADMINISTRATIVO
		NIÑOS Y 28 ADULTOS EN EL	DEL CENTRO
		CENTRO TURÍSTICO	TURISTICO
		MUNICIPAL LA HACIENDA EL	MUNICIPAL LA
		DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2023	HACIENDA
5	XXXXX XXXXXXX	SE LE CONCEDE LA COMPRA	FONDO
	XXXXXXX XXXXXXX	DE UNA CHAPA PARA LA	CIRCULANTE
		PUERTA DE ACCESO A LA	CAJA CHICA
		TOLKIN DL ACCESO A LA	CIMIT CHICA



		INFORMACIÓN PÚBLICA.	
6	XXXXX XXXXXXX	SE LE CONCEDE TRANSPORTE	FONDO
	XXXXXXX XXXXXXX,	PARA LLEVAR A MADRES DE	CIRCULANTE
	UNIDAD DE LA MUJER	NIÑOS CON BAJO PESO A	CAJA CHICA
		CIUDAD MUJER A RECIBIR	
		LOS ALIMENTOS QUE DICHA	
	24	INSTITUCIÓN ENTREGA A LOS	
	•	NIÑOS BENEFICIADOS.	
7	SITRALPA,	SE LES CONCEDE LA MESA DE	CONCEJO
	SINDICATO DE LOS	DIALOGO CON LOS	MUNICIPAL
	TRABAJADORES	MIEMBROS DEL CONCEJO	
	MUNICIPALES DE EL	MUNICIPAL EL DIA	6 . W
	PAISNAL	MIERCOLES 20 DE DICIEMBRE	· P
	. 0	DE 2023.	2.
8	XXXXXXX XXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL	CATASTRO
	1 4 6	JEFE DE CATASTRO PARA	_
		QUE REALICE INSPECCION	. 7
		SOBRE SOLICITUD DE	
		CHALET UBICADO EN LA	
	•	ENTRADA DEL MERCADITO	
	• •	QUE NO SE SABE SI ES	
	→ • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	PRIVADO O MUNICIPAL.	1.4
9	COMITÉ DE AHORRO		JEFE 🔀
	INTERMUNICIPAL	ENTRADAS GRATIS A 20	ADMINISTRATIVO
		MUJERES QUE INTEGRAN LA	
	A *	RED INTERMUNICIPAL DE	
	7.7	GRUPOS DE AHORRO EN EL	
		CENTRO TURÍSTICO	HACIENDA
		MUNICIPAL LA HACIENDA EL	
		DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2023	
10	ARAUJO MINERO S.A.	SE GIRAN ISNTRUCCIONES AL	JEFE DE CATASTRO,
	DE C.V.	JEFE DE CATASTRO, SINDICA	SINDICA
		MUNICIPAL Y ENCARGADO	MUNICIPAL Y
		DE LA UNIDAD JURÍDICA	ENCARGADO DE LA
		PARA QUE REVISEN LA	UNIDAD JURÍDICA
		SITUACIÓN DE UN INMUEBLE	



	QUE DICHA EMPRESA
	NECESITA APROBACIÓN Y/O
	VISTO BUENO DE LA
	MUNICIPALIDAD PARA
	TRAMITAR LOS PERMISOS EN
	EL CENTRO NACIONAL DE
25	REGISTROS (CNR).

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien trabajó en ésta municipalidad como Tesorera Municipal desde el 1 de mayo de dos mil veintiuno hasta el 22 de febrero de 2022 en total fueron 10 meses laborados, por lo que ella solicita el pago de la indemnización correspondiente.

II- Que el Código de Trabajo establece en su Art.58 lo siguiente: Art. 58.- Cuando un trabajador contratado por tiempo indefinido, fuere despedido de sus labores sin causa justificada, tendrá derecho a que el patrono le indemnice con una cantidad equivalente al salario básico de treinta días por cada año de servicio y proporcionalmente por fracciones de año. En ningún caso la indemnización será menor del equivalente al salario básico de quince días. Para los efectos del cálculo de la indemnización a que se refiere el inciso anterior, ningún salario podrá ser superior a cuatro veces el salario mínimo diario legal vigente. (6)(8).

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Que según Acuerdo número Dos de Acta número Veintiuno de fecha Treinta de Mayo de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal acordó: 1) Aprobar CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto "CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS". POR EL MONTO DE TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,881.60). Formulada por el xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2023, para ser ejecutada en el año dos mil veintitrés, bajo la modalidad de Administración, La fuente de financiamiento es FONDO COMUN.

II- Que se presentan las ofertas de tres albañiles que ofrecen su mano de obra para la ejecución de dicho proyecto el cual se está ejecutando en convenio con la FUNDACIÓN INTERNACIONAL LEGADO, el cual consiste en la construcción de 20 letrinas aboneras ecológicas, cada letrina tiene dos recamaras, sobre el terreno natural, dos tasas sanitarias y un urinario, también sobre la losa se construye paredes puertas y techo, consiste en una estructura con compartimientos superficiales y accesorios especiales que separan la orina de los excrementos.

III- Este proyecto se ejecuta bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA según lo establecido en el Art. 74. El cual dice que: en casos excepcionales debidamente justificados y aprobados por la autoridad competente; el diseño, supervisión y construcción podrá realizarse por la administración directa de la institución. En caso de necesitar contrataciones de personal, será contratado temporalmente ya que dichos casos no aplicaran los métodos de contratación, reguladas en la presente Ley. Y lo establecido en el Art. 3. Literal C; El cual dice que La contratación de servicios personales que generan vínculo laboral realizadas por la institución de la administración pública, de conformidad con lo establecidos en las disposiciones generales de presupuestos, ley de salarios, contratos, jornal, contratación laboral con base al código de trabajo, y los reglamentos o normativas aplicables.

Dado lo anterior se solicita que se apruebe la contratación de los tres albañiles que han presentado ofertado debidamente detalladas para la ejecución del referido proyecto.

II- CONTRATACIÓN DIRECTA: Según el literal e) del Artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece literalmente: Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. e) En casos excepcionales, en respuesta a desastres naturales y otros fenómenos de afectación nacional, pandemias, epidemias, alertas, emergencias de cualquier tipo, desabastecimiento inminente de los bienes y servicios sanitarios, con causas no imputables a la autoridad competente, que ponga en riesgo la prestación de los servicios de salud, y por ende, la vida de las personas además cuando se encuentre vigente





el estado de emergencia, calamidad, desastre, guerra o grave perturbación del orden, dictado por autoridad competente;

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente. Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Aprobar la planilla de eventuales Albañiles para la ejecución del referido proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS". Según el detalle siguiente:

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS".							
				CANTIDAD DE	PRECIO POR	MONTO	
	NOMBRE	DUI	CARGO	LETRINAS	LETRINA	TOTAL	
, 3	WILFREDO DE JESÚS DÍAZ DÍAZ	05412170-1	ALBAÑIL	6	\$111,11111	\$ 666.66666	
1/2	JOSE NICOMEDES ROMERO SOLÓRZANO	03138596-2	ALBAÑIL	7	\$111.11111	\$ 777.77777	
3	PRUDENCIO HIDALGO MORENO	00455147-7	ALBAÑIL	7	\$111,11111	\$ 777.77777	
90	TOTAL	,			1	\$ 2 222 22220	

2) Autorizar a la Jefe de Compras Públicas "UCP" efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 3) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria. 4) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F.	F.
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado	Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Alcaldesa Municipal	Sindica Municipal
	ERRA DE HÉROES Y MÁRTIRES
	100.
F	1868
Yohana Patricia Avilés Arteaga	Elmer Omar Mixco Mancia
Primera Regidora Propietaria	Segundo Regidor Propietario
	₹
F	F
Héctor Yovany Navarrete Amaya	José Héctor Lara Zamora,
Tercer Regidor Propietario	Cuarto Regidor Propietario,
F	F
Licda. Luz Baires López	Jaime Pascual Leiva Alas,
Quinta Regidora Propietaria	Sexto Regidor Propietario





F	F					
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez	José Samuel Landaverde Franco					
Primer Regidor Suplente	Segundo Regidor Suplente					
The same of the sa	IPAI >					
F	F. •					
Kevin Eduardo López Perdomo	Cruz Teresa Melgar Espinoza					
Tercer Regidor Suplente	Cuarto Regidor Suplente					
F. XXXX XXXXX XXXXXX XXXXXXX XXXXXXX Secretaria Municipal Nota: estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial acuerdo al art. 30 de la LAIP. TERRA DE HÉROES YMARTIRES						
1868						
A						
W	W					